

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 24 de Abril de 2014
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2716 /VISTOS:

1- Ordinario N° 154-D de 24 de Abril de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación Directa de Proveedor JAVIER IGNACIO BUTTI RIVERO, Rut N°16.81.176-6, por el monto de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) IVA incluido por Compra de Insumos Agrícolas los que serán utilizados para ser entregados a 25 familias beneficiarias del Programa Autoconsumo 2013;

2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo establecido en el artículo 10 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, donde se dispone lo siguiente "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma;

3- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitido por Jefe de Finanzas DIDECO de 24 de Abril de 2014, Programa Mideplan denominado "Autoconsumo 2013" por un monto de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos).

4- Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;

5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Contratación Directa por Compra de Insumos Agrícolas los que serán utilizados para ser entregados a familias beneficiarias del Programa Autoconsumo al proveedor identificado como JAVIER IGNACIO BUTTI RIVERO Rut: 16.819.176-6, por el monto de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) IVA incluido, domiciliado en Condell N°957, Quillota; según Artículo N°10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato directo letra F de la Ley N°19.886 que se refiere a la confianza y seguridad que brinda el proveedor en Prestaciones de Servicios".

<u>CANTIDAD</u>	<u>DETALLE PRODUCTO</u>
116	AFRECHILLO (SACO DE 50 KG)

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la contratación del servicio se formalizará mediante Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCION

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Dideco
5. Dideco
6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/fmw.-